



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "PERFORACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MARIO MURILLO ALVAREZ** con identidad número 0880201300002, casado, Ingeniero Geólogo, Español, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **GEO-TEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GEO-TEC S. DE R. L. DE C. V.)** según consta en la escritura pública de constitución de sociedad otorgada mediante instrumento numero veinte (20) en fecha veintisiete de enero del dos mil once autorizada ante los oficios del abogado Omar E. Meza Palma, sociedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 76 del tomo 08-C.S. del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Comayagua; sociedad con RTN número 03189011353797; quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PERFORACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAPOTABLE AL BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE** Una de las prioridades para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el mejoramiento de los diferentes Sectores Hidráulicos del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. Para mejorar algunos de los sectores es necesaria la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento. Tal es el caso del Distrito Pitométrico San Antonio que es abastecido por medio de fuente subterránea pozo San

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Antonio, en el mes de marzo de 2022 se realizó mantenimiento de rutina a este pozo confirmando el estado actual de este, una de las recomendaciones realizadas por la empresa que ejecuto el trabajo de limpieza y aforo fue, reemplazar el equipo de bombeo existente por uno de menor capacidad para poder extraer el caudal que produce el pozo actualmente. Esto debido a que el caudal explotado ha disminuido considerablemente. En los últimos años ha sido evidente la creciente de la demanda del servicio de agua en el barrio abastecido por este pozo, este no cuenta con la capacidad adecuada para suplir la demanda del sector antes mencionado, para mejorar el servicio de agua a esta zona se pretende clausurar el pozo existente y perforar un pozo con mayor profundidad completamente nuevo, utilizando el área actual propiedad de la municipalidad de Siguatepeque. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA: Supervisar los trabajos que debe realizar El Contratista garantizando que se cumple con todos los objetivos y alcances establecidos en el contrato, con la calidad requerida y apoyando en la toma de decisiones tanto en campo como en gabinete en consenso con la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para el buen desarrollo de las obras contratadas. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a supervisar los trabajos que debe realizar la empresa ejecutora del proyecto, conforme a lo estipulado en la solicitud de trabajo ADS-06-22-444_OYM de fecha 10 de junio 2022, las actividades a desarrollar por el supervisor del proyecto consiste en **1)** Cinco días antes de que el Contratista inicie sus actividades, revisará la estrategia, metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades que éste haya propuesto para la ejecución de los trabajos conforme a todos los requerimientos establecidos en el documento Base de Cotización y determinará si la propuesta del Contratista cumplirá con los requerimientos técnicos establecidos. De no ser así, solicitará al Contratista que efectúe los ajustes necesarios. **2)** Supervisar la perforación del pozo de producción del barrio San Antonio en el municipio de Siguatepeque, así como las demás actividades que debe realizar El Contratista conforme al Cuadro de alcances que se presenta en el Anexo A. adjunto en la parte final de este documento, de forma que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad. **3)** Avalar el caudal máximo de explotación del pozo perforado y su régimen de horas de explotación para no llegar al abatimiento de los pozos, que haya recomendado el Contratista. **4)** Revisar y avalar el diseño final del pozo de producción que proponga El Contratista, en función del perfil litológico, granulometría, loggin de pozo y caudal de producción recomendado. Es decir, tipo de ademe y su diámetro, tipo de rejilla y su diámetro, profundidad de colocación de ademe y rejilla, equipo de bombeo recomendado, incluyendo la profundidad a la que debe instalarse la bomba, y el sistema electromecánico necesario para la operación y buen funcionamiento de los mismos. **5)** Revisar los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua extraída del pozo y verificar si es apta para consumo humano. **6)** Tomar en campo las decisiones pertinentes, consultando al equipo técnico de la UMD Aguas de Siguatepeque si puede procederse a implementar alguna solución inmediata que se requiera. **7)** Revisar y aprobar los informes que elabore el contratista y remitirlos a la UMD Aguas de Siguatepeque.



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Asegurándose que los informes contengan las recomendaciones correspondientes en cuanto al caudal de explotación y horas máximas de uso continuo del pozo. **8)** Revisar y aprobar las estimaciones de pago, órdenes de cambio y modificaciones al contrato que presente el contratista y remitirlas a la UMD Aguas de Siguatepeque para su revisión, aprobación y pago, cuando corresponda, mediante nota donde haga constar que ha revisado la información y la ha aprobado sometiéndola a consideración de la UMD Aguas de Siguatepeque. **9)** Verificar que el contratista mantiene la bitácora en campo y se anotan todas las eventualidades y progresos de las actividades realizadas en el día. Dejar registrado en la bitácora las visitas que realice anotando sus hallazgos, observaciones, recomendaciones y/o conformidad con las actividades realizadas hasta la fecha. **10)** Acompañar al Contratista y la UMD Aguas de Siguatepeque en la socialización de las actividades a desarrollar, previo el inicio de las mismas, asimismo, en la reunión informativa de resultados de los trabajos realizados ante la Junta Directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque y autoridades locales del municipio de Siguatepeque. **11)** Coordinar las reuniones técnicas de socialización e informativas con el personal de la UMD Aguas de Siguatepeque. **12)** Asegurar que con suficiente anticipación previo el inicio de los trabajos, se efectuó la reunión informativa con la gerencia del Prestador para coordinar las actividades e informar a las autoridades locales de los alcances de los trabajos. **13)** Notificar a la UMD Aguas de Siguatepeque de la conclusión sustancial de las obras para efectuar coordinar con esta Unidad las fechas en las que se realizara la recepción preliminar y final de las obras. **14)** Efectuar conjuntamente con el equipo de personal clave de la UMD Aguas de Siguatepeque y la municipalidad la recepción preliminar y final de las obras objeto de esta supervisión. **15)** El Consultor deberá presentar informes y productos: El informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Presentará el Informe Final, incluyendo en el informe las lecciones aprendidas, principales problemas encontrados con las soluciones aplicadas, recomendaciones para trabajos futuros similares y el cronograma real de ejecución. De todos los informes anteriores deberá presentar dos (2) copias impresas y una en digital. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de treinta días calendario a partir del 07/07/2022 al 05/08/2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 47,150.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **A)** este pago será cancelado en las oficinas de la administración de Aguas de Siguatepeque Se efectuará un único pago contra la aprobación de los Informes y Productos esperados establecidos la cláusula segunda de este contrato. Este monto cubre los honorarios y todos los gastos en que incurra el consultor para desarrollar esta consultoría. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio



Maria Livia

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

[Handwritten signature]



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido “EL CONTRATISTA” a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación. .- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** “EL CONTRATISTA”

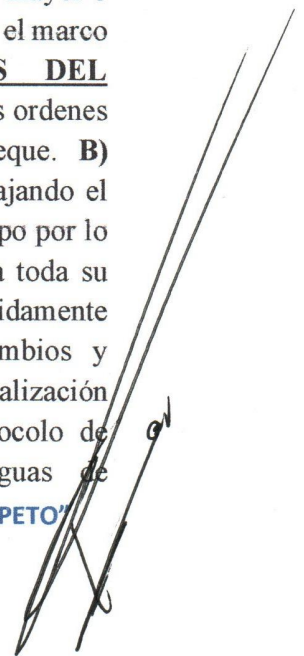
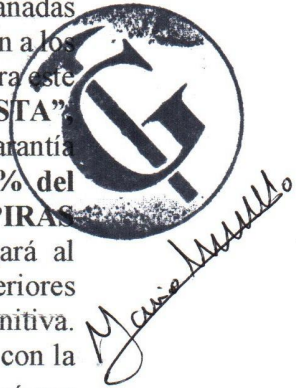
está en la obligación de presentar a favor de “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”, la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **SIETE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 7,072.50)** la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES: 1) Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA:**

MODIFICACIONES AL CONTRATO: **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA, **A)** “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas de la Gerencia General de la UMD Aguas de Siguatepeque. **B)** Para el desarrollo de las actividades deberá movilizarse al sitio donde esté trabajando el Contratista. Se espera que el Supervisor tenga presencia en las actividades de campo por lo menos tres días por semana. **C)** “EL CONTRATISTA” se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente con la supervisión de la obra, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **D)** “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de

“AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO”





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

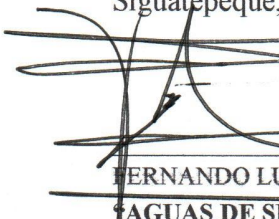
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Siguatepeque, utilizando las mascarillas necesarias para protección, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERO: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. -- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 07 días del mes de julio del 2022.-


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


MARIO MURILLO ALVAREZ
"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



Geo-Tec: Técnicos en Geología, Hidrogeología y Geotecnia
R.T.N. : 03189011353797

Presupuesto y alcances del trabajo de Supervisión de perforación de pozo en el barrio San Antonio para Aguas de Siguatepeque

Cliente: Aguas de Siguatepeque.

Atención: Miriam Hernández; Manuel Alvarado; Zady Mejía.

ALCANCES

- ✓ Revisión de estrategia, cronograma, metodología y plan de trabajo aportados por EL CONTRATISTA. Emisión de ajustes, correcciones y observaciones, si procede.
- ✓ Supervisión de la construcción de un pozo de 500 pies y 12 pulgadas de sección para reforzar y asegurar el suministro hidráulico en el sector de San Antonio. Desplazamiento hasta el emplazamiento, al menos, 3 veces por semana, supervisar las diferentes etapas de construcción (divididas en dos bloques) y avalar los parámetros hidrogeológicos, geológicos e hidráulicos aportados y obtenidos por EL CONTRATISTA.
- ✓ Cubrir la bitácora de campo, proporcionada por la UMD Aguas de Siguatepeque.
- ✓ Coordinar las reuniones técnicas entre EL CONTRATISTA y la UMD Aguas de Siguatepeque.
- ✓ Supervisión de productos entregados en tiempo y forma por parte de EL CONTRATISTA; y entrega de productos propios, en tiempo y forma, a requerimiento de aguas de Siguatepeque.
- ✓ Cualquier otro requerimiento relacionado con el proyecto que considere o determine la UMD Aguas de Siguatepeque.

Tel: 2773 36 73 / Cel 1: 9873 78 15

email: geotec.honduras@gmail.com / murillo.geotec@gmail.com / sanantonio.geotec@gmail.com



Geo-Tec: Técnicos en Geología, Hidrogeología y Geotecnia
R.T.N. : 03189011353797

Subtotal: _____ 41,000.00 HNL

15% ISV: _____ 6,150.00 HNL

Total: _____ 47,150.00 HNL

Duración estimada: Un mes (1) contado a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por Aguas de Siguatepeque.

Procedimiento de pago: pago único bajo la aprobación de los Informes y Productos esperados establecidos en el Numeral II; este monto deberá cubrir los honorarios y todos los gastos en que incurra el consultor para desarrollar esta consultoría.

Siguatepeque, a 21 de junio de 2022



Mario Murillo

MSc. Geología Mario Murillo Álvarez

Gerente General

Tel: 2773 36 73 / Cel 1: 9873 78 15
email: geotec.honduras@gmail.com / murillo.geotec@gmail.com /
sanantonio.geotec@gmail.com

Msc. Ing. Héctor Javier Cruz Núñez

Ident. 0101-1955-01183, Celular: 9880 2834, RTN 01011955011830 Correo electrónico: h_cruz10@hotmail.com

Dirección: Col San Francisco, Comayagua, Comayagua

Fecha: 21/06/2022

Ing. Fernando Villalvir
Gerente UMD Aguas de Siguatepeque

Ref. "Supervisión perforación de pozos en el barrio San Antonio. Siguatepeque, Comayagua"

De nuestra mayor consideración:

Por este medio se presenta cotización a fin de efectuar los productos indicados a continuación:

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
				(En Lempiras)	(En Lempiras)
	SUPERVISION PERFORACION EN EL BARRIO SAN ANTONIO: POZO H=500 PIES Y 12 PULGADAS DE SECCION, APROBAR ESTIMACIONES DE AVANCE, PERFIL LITOLOGICO, LOGGIN DE POZO, ENTUBADO POZO, MATERILA DE FILTRO, PROFUNDIDAD FINAL DE PERFORACION Y DEMAS PRUEBAS ASOCIADAS, ASI MISMO LOS DATOS HIDROEGEOLOGICOS ESTIMADAOS POR EL CONTRATISTA SE DEFINE VISITAS DE SUPERVISION AL PROYECTO AL PROYECTO DE TRES VECES PPR SEMANA	MES	1	60,000.00	60,000.00
	TOTAL GENERAL				60,000.00

Atentamente



Ing. Héctor Javier Cruz

Juan Carlos Gonzales B.

Todo tipo de obras civiles

CICH 2057

Siguatepeque, 21 de Junio de 2022

Ingeniero
Fernando Luis Villalvir
Gerente General
Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque
Su oficina

Distinguido ing. Villalvir

Sírvase encontrar adjunto mi mejor oferta para la ejecución del trabajo "SUPERVISION DE PERFORACION DE POZO EN BARRIO SAN ANTONIO", ubicado en esta ciudad.

El valor total de la oferta asciende a la cantidad de L. 63,500.00 (Sesenta y tres mil, quinientos lempiras exactos), el plazo de ejecución es de 30 días calendario, en caso que los trabajos del contratista se prolonguen, el valor de esta oferta se ampliara proporcionalmente al tiempo adicional requerido.

En caso de que esta oferta sea conveniente a los intereses de su representada, El alcance de nuestra propuesta no incluye materiales, solo mano de obra y equipo necesario para su puesta ejecución.

Esperando le brinde a la presente su consideración, le saludo.


Juan Carlos Gonzales B.
Ingeniero civil, CICH 2057
RTN. 0501-1963-067888
Barrio San Francisco, calle principal, Siguatepeque
Correo electrónico jcbogran@hotmail.com
Teléfono móvil 9670 8467



Juan Carlos Gonzales Borgan TODO TIPO DE OBRAS CIVILES

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

Proyecto: SUPERVISION PERFORACION DE POZO EN BARRIO SAN ANTONIO

Ubicación: Barrio San Antonio

Fecha : 21 de Junio de 2022

Propietario: Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Siguatepeque

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
I	ALCANCE DEL TRABAJO				
1.1	Inspector de obra	Mes	1.00	L. 12,500.00	L. 12,500.00
1.2	Ingeniero responsable	Mes	0.50	L. 30,000.00	L. 15,000.00
1.3	Vehículo para movilización personal de campo	Mes	1.00	L. 18,500.00	L. 18,500.00
1.4	Equipo de monitoreo, pruebas de laboratorio e informes	Global	1.00	L. 17,500.00	L. 17,500.00
TOTAL SUPERVISION PERFORACION DE POZO					L. 63,500.00

Juan Carlos Gonzales Borgan
Ingeniero civil CICH 2057
I.D. # 0501 1963 06788